

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2019-00570-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: GERMAN ENRIQUE MARQUEZ FIGUEROA

DEMANDADO: MARTIN HORACIO FARFAN Y OTRO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que admitió la demanda de fecha 29 de enero de 2020.

Turbaco (Bol), dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En el presente asunto el apoderado demandante solicita que se corrija la providencia de fecha 29 de enero de 2020 mediante la cual el despacho ordena la inscripción de la demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, en el antiguo sistema de registro correspondiente al inmueble que se pretenda prescribir.

Afirma el memorialista que el inmueble a prescribir se encuentra actualizado en el nuevo sistema con el folio No. 060-14531 y por consiguiente se debe inscribir en las matriculas que se afectan con esta medida cautelar como están discriminadas y aportadas sus certificados especiales de pertenencia, las matrículas 060-171958 y 060-150980 que nacen del lote de mayor extensión.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que esta judicatura ordenó inscribir la demanda en el antiguo sistema de registro de instrumentos públicos, siendo que el inmueble se encuentra inscrito en el actual sistema, encuentra el despacho mérito en la solicitud de corrección de auto y en consecuencia ordenará corregir el numeral 6° de la providencia de fecha 29 de enero de 2020.

Por lo expuesto el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral 6° de la parte resolutive del auto de fecha 29 de enero de 2020; en consecuencia se ordena inscribir la presente demanda en el actual sistema de la oficina de registro de instrumentos públicos en los folios de matrícula correspondientes al inmueble que se pretende prescribir.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia personalmente al demandado junto con el auto de fecha 29 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>18</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
TURBACO - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Julio</u> DE 2020
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

ANDREA.P